



EXPEDIENTE: JDC/046/2013.
ACTOR: JAVIER CAHUICH GONZALEZ Y OTRO.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.
INTERESADO:

AUTO DE TURNO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes oficios recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día dieciocho y el segundo el día veinte ambos del presente mes y año: -----

I. Oficio número SG/574/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que remite copia simple del escrito por el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por los ciudadanos Javier Cahuich, González y José Luis Álvarez Medina quienes se ostentan como propietario y suplente a precandidatos a regidores respectivamente del Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual impugnan el “Acuerdo del Instituto Electoral de Quintana Roo identificado con el número IEQROO/CG/A-135-13”; y -----

II. Oficio número SG/590/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General en ausencia del Consejero Presidente del Consejo General de Conformidad con la Fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos precisados en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/046/2013**; y -----

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y toda vez que se advierte una conexidad en relación al acto impugnado, así como en la autoridad señalada como responsable, tórnese el expediente a la **Magistrada Sandra Molina Bermúdez**, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso **JDC/041/2013**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----